

INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA
San José, Costa Rica

CIRCULAR Nº 1507
19 de enero, 2009

**REPORTE DE SUSPENSION DE
FIRMA POR FALTA DE PAGO DEL 1.5% DE EXPORTACION**

Señores
Beneficiadores, Exportadores, Torrefactores y Comerciantes de Café

Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica (ICAFFE).

Siendo que el ICAFFE, conforme a la Ley 2762, debe tutelar los intereses de todos los actores de la actividad cafetalera en cuanto sus transacciones dentro del marco legal respectivo, y consecuente con la política de comunicar al sector la lista de entes que se encuentran suspendidos, me permito comunicar que a la fecha se encuentra suspendida la Firma Exportadora Juan León Villalobos E. Hijos, S.A. código (096 SIC), con base en el inciso a) del artículo 108 de la Ley 2762.

Atentamente,

Original Firmado

Ing. Ronald Peters Seevers
Director Ejecutivo